

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas.

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el literal (e) del artículo 8 de la Ley 1625 de 2013, reduciendo el porcentaje de participación a un cinco por ciento (5 %) para aprobar la conformación de las áreas metropolitanas, así,

e) Se entenderá aprobado el proyecto sometido a consulta popular cuando la mayoría de votos de cada uno de los municipios interesados sea favorable a la propuesta y la participación ciudadana haya alcanzado al menos el cinco (5) por ciento de la población registrada en el respectivo censo electoral de cada uno de los municipios intervinientes.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



ERNESTO MACÍAS TOVAR

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



GREGORIO ELJACH PACHECO

1993

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES



ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

LEY ORGÁNICA No. 1993 **14 AGO 2019**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS”**

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 AGO 2019**



LA MINISTRA DEL INTERIOR,



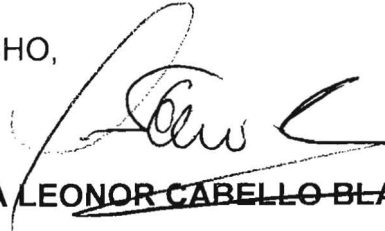
NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



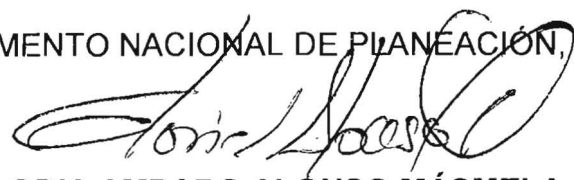
ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,



MARGARITA LEONOR CABELLO-BLANCO

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,



GLORIA AMPARO ALONSO MÁSMELA